


FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

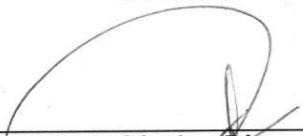
Comité de Crédito

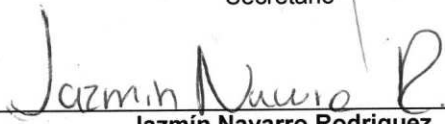
VIII Sesión

26 de Marzo de 2021

Lista de Asistencia

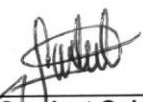

Héctor Aníbal Vélez Chong
Director General
Presidente

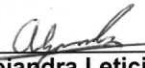

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario

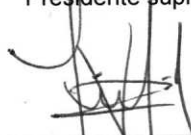

Jazmín Navarro Rodríguez
Coordinador Jurídico Corporativo
Vocal suplente



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo
de Evaluación
Invitado



Alejandra Leticia Fajardo Ayala
Asistente Ejecutivo
Presidente suplente

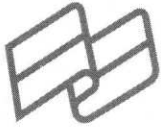

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal


Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal


Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal


Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado


Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

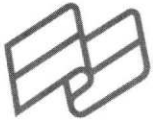
VIII Sesión

26 de Marzo de 2021

Lista de Asistencia

Nicolas Castellanos Hernández
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

VIII Sesión

26 de Marzo de 2021

ACTA

Siendo las 13:15 horas del día 26 de Marzo del año 2021, en las instalaciones del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/88288376915?pwd=THdwOWZzMlpHTmhNOGNTODN5RVBIQT09> se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **VIII Sesión** del Comité de Crédito del año 2021. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la **VIII Sesión** del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2021, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la sesión.

- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA DISPERSIÓN DEL CRÉDITO AUTORIZADO A LA EMPRESA **N1-ELIMINADO 1** BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO SOLO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL AVISO CAUTELAR EMITIDO INSERTO EN EL CONTRATO.
- III. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN BAJO EL PROGRAMA CONSOLIDA.
- IV. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACION BAJO EL PROGRAMA AVANZA POR EXCEPCIÓN EN EL HISTORIAL CREDITICIO.
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

- II. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA DISPERSIÓN DEL CRÉDITO AUTORIZADO A LA EMPRESA **N2-ELIMINADO 1** BAJO EL PROGRAMA PYME CRÉDITO SOLO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL AVISO CAUTELAR EMITIDO INSERTO EN EL CONTRATO

Continúa con el uso de la palabra Paola Sánchez, quien señala que el crédito autorizado a la empresa **CONTACTO N3-ELIMINADO 1** en la pasada sesión número VII de este mismo Comité por un monto de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), actualmente se encuentra en proceso de formalización, sin embargo, el día de hoy es el último día hábil del Registro Público de la Propiedad y Comercio derivado del periodo vacacional de Semana Santa y Semana de Pascua, por lo cual, no se podría ingresar y obtener el registro definitivo. Por lo que se estaría realizando una excepción al proceso, el cual menciona que se debe dispersar con copia certificada de la escritura, copia de la prelación de ingreso a inscripción definitiva y copia de aviso preventivo. Por tal motivo, se solicita la autorización de esta instancia facultada para realizar la dispersión del recurso con la copia certificada de la escritura con aviso cautelar inserto.

Considerando que el aviso cautelar, si está inserto en la escritura y cuyo efecto es la inmovilización del inmueble, por un lapso de 45 días, previendo que el ingreso se dará cuando el Registro Público de la Propiedad y del Comercio reanude operaciones terminado el periodo vacacional.

Toma la palabra Jazmín Navarro, puntualizando que se trae ante este Comité, ya que el hecho de que la dispersión del recurso se realice sin el aviso preventivo, así como el ingreso, es una excepción al procedimiento, ya que este señala que para garantías que se encuentren en el área metropolitana, se deberán pasar a dispersión con esos documentos, en virtud de que hoy es el último día hábil del Registro Público por el periodo vacacional de semana santa, además considerando que los tiempos de respuesta se han aumentado dado que se encuentra operando con la mitad del personal. Señala que en cuanto a la seguridad jurídica que se le da al acto, el hecho de que ya viene inserto el aviso cautelar, se inmoviliza el inmueble durante 45 días.

Cuestiona Grisell Madrid, si se está solicitando la excepción de la presentación de los documentos previamente mencionados y si este Comité cuenta con las facultades para exceptuar esta petición. A lo que comenta Paola Sánchez, ya se han visto expedientes con esta situación, el último fue de la empresa **N4-EL TMTNADO 1** ya que una de las garantías ofrecida se encontraba en el Estado de México, sin embargo, al final el cliente optó por disminuir el monto y no se presentó dicha garantía, no obstante se cuenta con el antecedente.

Interviene Jazmín Navarro, señalando que la petición de exceptuar estos documentos, se realiza en función de dispersar el recurso dada la situación del cierre del Registro Público, sin embargo, si se presentarán dichos documentos, una vez reinicie operaciones el Registro Público, la Notaria se encuentra informada para concluir dicho trámite y reitera, que en cuanto a la seguridad jurídica del acto, es suficiente con la presentación del aviso cautelar, que además viene inserto en la escritura, sin embargo, son requisitos que solicita nuestro proceso. Agrega que se cuentan con varios candados en cuanto a la seguridad jurídica del inmueble, ya que desde la integración, se solicita un Certificado de Libertad o Gravamen, una vez autorizado, se solicita un certificado con el aviso cautelar inserto, lo que asegura que en el lapso en que se integró el expediente y su autorización, no ha habido ningún cambio en el inmueble, por lo que técnicamente no hay riesgo en cuanto a la operación, es una cuestión de formalidad.

Señala Fátima Iñiguez que en los casos anteriores con la misma situación, se solicitó se validara que no existiera riesgo en cuanto a la operación, en este caso el área jurídica considera que el riesgo está cubierto. Así mismo, cuestiona que es lo que se está buscando evitar al realizar esta petición. A lo que responde Jazmín Navarro, que es justamente, no perjudicar al cliente ya que requiere el recurso y al atravesarse el periodo vacacional, el proceso se tardaría más tiempo de lo normal.

Toma la palabra el Presidente del Comité, mencionando que este cliente está realizando una película y se encuentra en negociaciones con algunas plataformas digitales por lo que requiere el recurso para concluir el proyecto y así poder participar en el Festival del Cine y en consecuencia no afectar su proyecto de inversión.

Interviene Victoria Tepezano para aclarar que el punto solicitado, en cuanto al Registro Público, únicamente es para la hipoteca, el contrato ya surte efectos plenamente, el acto jurídico ya se realizó y no existe un riesgo en esta parte, lo que queda pendiente es el tema de la garantía.

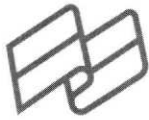
Posteriormente, la Secretario del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito AUTORIZAN POR UNANIMIDAD realizar la dispersión de recurso del crédito simple autorizado en favor de la persona jurídica denominada CONTACTO **N5-EL TMTNADO 1** correspondiente al programa Pyme Crédito por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). integrando solo la copia certificada de la escritura y copia de aviso preventivo, exceptuando que se integre la copia de la prelación de ingreso a inscripción definitiva del contrato, lo anterior considerando que esta se deberá presentar una vez que el Registro Público de la Propiedad y Comercio reanude actividades posterior al periodo vacacional, que a la fecha del presente acuerdo el inmueble materia de la garantía ya se encuentra inmovilizado por un periodo de 45 días por efectos del aviso cautelar inscrito y que se inserta al contrato, por lo cual no representa riesgo alguno respecto de la condición jurídica del acto.

A continuación menciona Victoria Tepezano, se retirara de la sesión, por lo que designa a Jazmín Navarro como vocal suplente.

III. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDA

PROYECTO 14453 **N6-EL TMTNADO 1**



Toma la palabra Federico Reyes con el fin de iniciar la exposición para autorización del proyecto del siguiente punto de la orden del día, inicia exponiendo los generales del proyecto.

Generales del proyecto:

- Actividad: Comercializadora de piel sintética y textiles.
- Sector: Comercio.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 13 de Febrero de 2012.
- No. de empleados: 9
- Productos que ofrece: Rollos de piel sintética y telas.
- Ubicación: **N7-FILITMADO 11**
- Monto solicitado: \$2, 500,000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Capital de trabajo a 36 meses.
- Aportación del solicitante: \$277,778.00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- Descripción del programa de inversión: Mercancía (Rollos de piel sintética y telas).
- Buró de crédito del solicitante: Excelente.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No reporta.
- Reporte de buró de crédito del Representante legal y Deudor Solidario Blas Antonio Ontiveros Rubio: No reporta. Con base a BC Score: 720 Excelente.
- Reporte de buró de crédito del Deudor Solidario Ana Lilia Rubio Espinosa: Excelente BC Score de 730, quien es madre del Representante Legal.

Menciona que la propiedad presentada como garantía pertenece al Representante Legal. Con un valor avalúo de \$ 2, 845,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cubriendo un aforo de 1.13 a 1.

Capacidad de Pago y deuda:

- Ventas netas mensuales (información a Enero 2021): \$ 3'366,289.00 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- Utilidad neta: \$551,080.00 (Quinientos cincuenta y un mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual del crédito solicitado: \$80,668.00 (Ochenta mil seiscientos sesenta y ochos pesos 00/100 M.N.) considerando una tasa del 10% sin periodo de gracia para capital.
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$15'626,488.00 (Quince millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$4'783,890.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Coordinador de Promoción Regional:

Menciona que la producción de calzado y marroquinería en México, es una actividad sumamente importante, generadora de empleos y un consumo constante por parte de las personas. Debido al fenómeno del "Fast Fashion", ahora los aparadores se renuevan constantemente y los consumidores compran con mayor frecuencia prendas y productos para estar a la moda, utilizando materias primas más económicas tales como fibras sintéticas en lugar de las naturales. Al realizar compras con mayor frecuencia, los consumidores también pretenden comprar productos más baratos. En promedio, un zapato de piel se vende en los comercios al doble o triple de valor que un zapato de material sintético o textil. Estos factores mencionados han ocasionado que el consumo de piel en el calzado disminuya año con año, y los sintéticos y textiles ganen participación en la producción del calzado y marroquinería a nivel nacional. La manufactura nacional de calzado sigue siendo relevante, la mayoría de los zapatos que venden al consumidor mexicano son producidos en nuestro país.

Continúa explicando que a nivel nacional, los dos estados con mayor producción de calzado son Guanajuato y Jalisco, en la siguiente tabla se muestra el valor de la producción de calzado y la participación de los dos estados, los más relevantes a nivel nacional:

Entidad	Producción bruta total	Porcentaje de participación
Total del País	\$49,447,000.00	
Guanajuato	\$37,398,000.00	76%
Jalisco	\$5,564,000.00	11%

Fuente: INEGI censo 2018

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right side.]

Señala que Jalisco ocupa el 11% de la producción a nivel nacional, se posiciona como el segundo Estado en producción de calzado. Los productores jaliscienses están ubicados en su mayoría en la zona metropolitana de Guadalajara, y su producción es en más del 90% enfocada al calzado de dama. Es por esto, que Guanajuato tiene una mayor participación, en ese Estado fabrican calzado para diferentes consumidores: dama, caballero, niño, industrial, deportivo, entre otros.

En cuanto a sus principales competidores enuncia los siguientes:

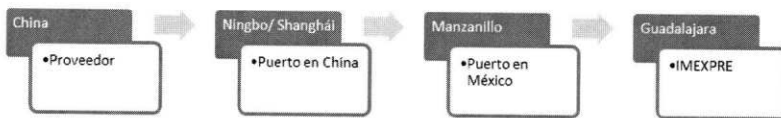
- Pielés La Sultana S.A. de C.V.: Son los mayores importadores de sintéticos y textiles a nivel nacional, enfocados en el calzado, mueble y marroquinería, ubicados en la ciudad de Guadalajara.
- Importadora Asia S.A. de C.V.: Importadores ubicados en la ciudad de Guadalajara, por rango de precios y tamaño son los competidores más directos de IMEXPRES en Jalisco.
- Grenemex S.A. de C.V.: Son los mayores importadores de sintéticos y textiles en el Estado de Guanajuato.
- Sintéticos Alegres S.A. de C.V.: Importadores ubicados en la ciudad de León, Guanajuato. Por rango de precios son los competidores más directos de IMEXPRES en el Estado de Guanajuato.

La cadena productiva de la industria del calzado es la siguiente:



El Mercado principal son los peleteros o distribuidores de materiales, quienes son proveedores de las fábricas y talleres de calzado y marroquinería. Su segundo mercado son las fábricas, ya que al tratarse de una empresa de menor tamaño que sus competidores, el enfoque ha sido la importación de productos básicos, materiales de alta rotación, materiales que se pueden utilizar todo el año sin importar la temporada. Se enfocan en los distribuidores, ya que compran mayor volumen que una fábrica de calzado por lo que se tiene una mayor rotación de inventario.

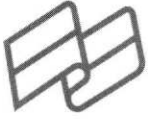
Menciona que los principales proveedores se encuentran en China, en distintas regiones de ese país, de sus bodegas la mercancía se traslada por contenedor a la ciudad de Ningbo o Shanghai y a través de medios marítimos llega al puerto de Manzanillo, finalmente llega a Guadalajara por medios terrestres a las oficinas de IMEXPRES, todo este proceso es supervisado por un Agente Aduanal que se encuentra en el puerto de Manzanillo, y a su vez una empresa de logística que apoya en dicho proceso.



Agrega que se cuenta con proveedores nacionales e internacionales, pero por cuestión de costos el 95% de las compras se realizan en China, sus proveedores mexicanos también son importadores y sus productos provienen del mismo país mencionado. El tiempo estimado desde que se realiza un pedido a China y éste llega a bodega es de 8 a 10 semanas dependiendo del tipo de material y de la temporada en la que se realicen los pedidos, la forma de pago es de contado, por lo general se paga un anticipo del 30% del valor total de la orden y el resto se paga cuando se embarca la mercancía.

Proveedor	Origen	Precio*	Calidad**	Crédito
Wenzhou Sing-Rui	China	Bajo	Buena	Pago de contado
Wenzhou Zhenjing	China	Bajo	Regular	Pago de contado
Shanghai Dibang	China	Alto	Regular	Pago de contado
Pielés La Sultana	México	Alto	Buena	15 días
Importadora Asia	México	Alto	Regular	Pago de contado

Prosigue con la justificación del proyecto de inversión, explicando que el propósito por el cual se solicita el financiamiento es para tener más capital de trabajo, debido a la distancia entre los proveedores en China y dada la situación actual de emergencia sanitaria a nivel mundial en el país, las empresas que surten a IMEXPRES de materiales en China, tienen las puertas cerradas para otorgar créditos a sus clientes, por el riesgo que es para ellos que un cliente en un país ajeno cierre y no sea capaz de liquidar sus deudas, ven muy difícil recuperar su dinero si esto sucede, por lo que no están dispuestos a otorgarles un crédito. La mercancía que les envían debe ser pagada cuando el pedido sale de los puertos marítimos en China.



Agrega que con este crédito, podrán incrementar sus pedidos, tener más inventario y por lo tanto más ventas. Hay temporadas donde no cuentan con el inventario suficiente de materiales, por retrasos en la producción por parte de sus proveedores, o por temporalidad. También el financiamiento, les será útil para aprovechar precios competitivos y tener más inventario antes de sufrir algún incremento de precios. El incremento súbito del dólar en el 2020 al comienzo de la pandemia, de \$19.00 a \$25.00 por dólar, obligó a todos los importadores a incrementar los precios. Con mayor capital de trabajo, es posible comprar una cantidad mayor de dólares a un mejor precio, o realizar compras mayores antes de éstos aumentos. Del mismo modo, realizar un mayor volumen de compras, les puede dar la oportunidad de negociar mejores precios con sus proveedores, o llamar la atención de proveedores nuevos y así generar más competencia por venderles material.

Continúa con la presentación del reporte fotográfico, explica que el inmueble se compone tanto por área de oficinas y área de almacén, así como área de exhibición donde se exponen no solo las muestras de los textiles que ofrecen, si no también productos elaborados con la misma piel sintética proporcionados por los mismos clientes. Explica que se cuenta con una cortadora, ya que se comercializan tanto rollos completos como por metros o porciones del rollo. Señala que el precio de cada rollo se encuentra entre los \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se observa una bodega amplia donde se resguarda la mercancía.

Por último, solicita permitir que se omita la participación de la accionista **N10-EL TMINADO 1** como Deudor Solidario que se integra con el 50% en el cuadro accionario de la sociedad, dado que actualmente, se encuentra en el extranjero por razones estratégicas para el negocio, anexa poder con fecha del 20 de Diciembre del 2018, donde otorga poder general judicial, incluyendo pleitos y cobranzas y para actos de Administración y Dominio, así como para suscribir títulos de crédito a su hermano Blas Antonio Ontiveros Rubio quien tiene el otro 50% de acciones, así como a su mamá, quien además se está incorporando también como Deudor Solidario, la **N11-EL TMINADO 1**.

Cabe señalar que el accionista **N12-EL TMINADO 1** fungirá como Deudor Solidario y garante, con una garantía hipotecaria de valor de \$2,845,000 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cubriendo en proporción 1 a 1.13 al monto solicitado. **N13-EL TMINADO 1** firmará como respaldo adicional.

Señala respecto al poder, que este se presentó posteriormente, ya que aún no se ha registrado en el Registro Público, por lo que solicita, que en caso de autorizarse la solicitud, se pueda realizar el registro correspondiente y que se presente al momento de la formalización, esto debido a que la empresa no había requerido dicho poder, toda vez que el Representante **N14-EL TMINADO 1**, cuenta con las facultades para obligar a la empresa.

Cuestiona Jazmín Navarro si dicho poder ya se dictaminó por parte de la Dirección Jurídica, a lo que responde Federico Reyes, que no se incluyó, dado que no se cuenta con el registro correspondiente, además de que se presentó de forma posterior a la Opinión Jurídica.

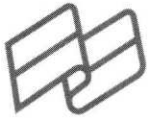
Agrega Jazmín Navarro que desde el punto de vista jurídico, sugiere se realice la opinión de dicho poder previamente. Sugiere Victoria Tepezano, en su caso, se condicione la autorización al Dictamen Jurídico favorable respecto al poder, una vez registrado.

Interviene Fátima Iñiguez, cuestionando cual es el costo mensual reportado por la empresa, en función de que el financiamiento, lo requiere a un plazo de 36 meses, señala Federico Reyes que su costo mensual es de \$2,594,262.00 (Dos millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Señala Fátima Iñiguez que entonces, se le estaría otorgando prácticamente un mes del costo reportado, por lo que él, lo vendería en un mes y liquidaría a Fojal en 36 meses, por lo que sugiere se recorte el plazo, ya que la empresa está en posibilidades de cubrir el plazo en mucho menor tiempo, de acuerdo a la utilidad reportada.

Interviene Paola Sánchez, mencionando que es importante considerar el proyecto de inversión, ya que se trata de una importadora, la cual los tiempos de traslado son mayores al provenir de China, donde además, se requiere mantener un stock suficiente para conservar los tiempos de respuesta ante sus clientes, por lo que no necesariamente si solicita un mes de su costo, significa que lo venderá al mes siguiente. Agrega Eduardo Avelar, que en efecto, la empresa requiere pagar la mercancía al momento del embarque y que esta puede tardar algunos meses en llegar, por lo que es prudente el plazo solicitado.

A si mismo, cuestiona Fátima Iñiguez si fue el mismo quien tomó las fotografías durante la visita domiciliaria, que por que no se observan empleados laborando. A lo que responde Federico Reyes, que sí, que el mismo realizó la visita y que no se observan empleados por el tema de la contingencia, ya que la visita se realizó el año pasado. Fátima Iñiguez comenta sobre la foto de la fachada, ya que validó que es la misma que aparece en Google Maps, por lo que si fue una omisión, se deberá validar que se haya cumplido el propósito de la visita, por lo que se deberá resarcir la falta para cumplir con los requisitos que solicita el mismo formato.



Comenta Federico Reyes que el visitó la empresa y tomo las fotografías y validó los activos reportados, y que probablemente fue el Ejecutivo de Promoción quien agregó la foto de Google Maps.

Interviene Paola Sánchez, proponiendo que se continúe con la presentación del caso y en su defecto, condicionarse a que se vuelva a realizar la visita y se recabe dicha fotografía.

Interviene el Presidente del Comité para comentar que se tiene que retirar de la sesión, por lo que designa a Alejandra Fajardo, Asistente Ejecutivo, como Presidente Suplente para que pueda continuar la sesión.

Toma la palabra Scarlet Cobián, para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que todos los indicadores fueron positivos:

Capacidad de pago

- Índice de Liquidez: obtiene un valor de 3.25 de un mínimo de 1.
- Índice del ácido: obtiene un valor de 1.90 de un mínimo de 0.5.
- Margen operativo: obtiene un valor de 16% de un mínimo de 15.
- Ciclo Operativo: obtiene un valor de 19.26 de un mínimo de 1 esto en cuando a la tendencia versus el año anterior, el ciclo económico es de 99.26 días.
- Cobertura de Deuda a Corto Plazo: obtiene un valor de 3.47 de un mínimo de 2.

Capacidad de deuda

- Apalancamiento: obtiene un valor de 0.67 de un máximo de 2.
- Independencia Financiera: obtiene un valor de 2.15 de un mínimo de 1.

Interviene Grisell Madrid para comentar que se tiene que retirar de la sesión.

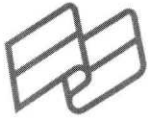
Señala Scarlet Cobián, que la cobertura de deuda a corto plazo presentada, se calculó sin considerar el nuevo pasivo solicitado, ya que así se encuentra el paramétrico actual, sin embargo, al realizar un escenario considerando el nuevo crédito solicitado, se obtiene una capacidad de pago de 2.11 por lo que también se obtiene un valor positivo.

Agrega que en cuanto a la garantía ofrecida, se cuenta con la opinión favorable por parte del área Jurídica, así mismo, cumple con el aforo requerido, dicha propiedad pertenece al Representante Legal y accionista con el 50% del capital social, N15-FI-TMNADO 1 y señala que se presentó memorándum solicitando la excepción de la participación como Deudor Solidario de la accionista N16-FI-TMNADO 1 quien cuenta con el 50% restante del Capital Social, esto debido a que se encuentra actualmente en el extranjero por cuestiones estratégicas para el negocio.

Como mitigante de riesgo, considerando que la cédula del producto financiero Consolida señala la participación de los accionistas que cuenten con el 50% +1 del Capital Social como Deudores Solidarios, se sugirió por parte de la Coordinación de Financiamiento, la participación de un Deudor Solidario adicional a la composición accionaria de la empresa, proponiéndose por parte del solicitante, a la madre de los accionistas de la empresa, N17-FI-TMNADO, quien cumple con los requisitos señalados por las Políticas de Financiamiento para participar como Deudor Solidario. Cabe señalar que dicha accionista, si se encuentra identificada en el expediente únicamente con dicha figura, por lo que solo se anexó copia de su identificación y comprobante de domicilio.

En cuanto al proyecto de inversión, consiste en la adquisición de mercancía, misma que es importada desde Asia, el plan de negocios señala que las compras por importación representan el 95% de las compras totales, mientras que el 5% restante, se adquieren dentro del país, sin embargo, estos proveedores también adquieren la mercancía del extranjero, por lo que el costo es mayor, por lo que con el monto solicitado, se podrá adquirir mercancía para aumentar el stock actual, debido a la distancia con sus principales proveedores en China, por lo que el beneficio será contar con inventario suficiente para seguir siendo competitivos en el mercado y no perder ventas por falta de mercancía.

En cuanto al análisis financiero, comenta que se observa una empresa con estructura financiera sana, cumpliendo con todos los indicadores financieros considerando la información financiera presentada al cierre de Enero de 2021, no reporta deudas bancarias (buró de crédito), en Enero de este año, recibió un préstamo por parte del Representante Legal por un monto \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) dicho pasivo, se consideró dentro de las cuentas por pagar a corto plazo, por lo que ya está contemplado en el indicador de cobertura de deuda mencionado. Así mismo, reporta un crédito en el programa de protección al empleo por un monto de \$53,333.34 (Cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres 34/100 M.N.) reportando buena calificación.



En cuanto al incremento en las ventas reportadas al mes de Enero, se presentó la aclaración por parte del contador de la empresa, debido a que por cuestiones de contagios por Covid, la empresa detuvo operaciones administrativas, por lo que las ventas desde el día 22 de Diciembre hasta el fin de año, no se reportaron en la información contable del mes de Diciembre por cuestiones de facturación, estas ventas representan entre el 12% y 15% de la facturación de Diciembre \$ 3,250,734.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), es decir, entre \$390,088.00 (Trescientos noventa mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$487,610.10 (Cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos diez pesos 10/100 M.N.), por lo que en un escenario, sin considerar estas ventas en la información a Enero, el indicador de cobertura de deuda a corto plazo obtenido es de 1.94 apenas 0.06 por debajo del 2 requerido para este programa.

Por lo anterior, se considera un crédito financieramente viable con un riesgo normal, considerando la participación del Deudor Solidario propuesto **N19 - F.I.T.M.T.N.A.D.O.** en sustitución de la accionista **N19 - F.I.T.M.T.N.A.D.O. 1** madre de los accionistas, como mitigante de riesgo, al no cumplir con la política señalada en la cédula del programa Consolida, condicionado a la inscripción ante el registro público del poder antes mencionado.

Sugiere Fátima Iñiguez, se recabe nuevamente la fotografía de la fachada del negocio, para cubrir completamente con el requisito que señala el formato reporte de visita inicial.

Jazmín Navarro señala que para el área jurídica, es importante se realice la Opinión Jurídica y se obtenga un sentido favorable, ya que se trata de un poder que atiende a una de las partes comparecientes en el contrato.

Cuestiona Paola Sánchez cual será la tasa que se aplicará a este financiamiento, agrega que el análisis se realizó considerando la tasa más alta. Propone Eduardo Avelar se otorgue la tasa del 10%, todos los vocales están de acuerdo excepto Karina Ruelas, quien vota por la tasa del 12%.

Posteriormente a lo expuesto, la Secretario del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N20 - F.I.T.M.T.N.A.D.O.** a través de la solicitud 144537 correspondiente al programa Consolida, por un monto de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés del 10%.

Así mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Exceptuar la participación de la accionista **N21 - F.I.T.M.T.N.A.D.O. 1** quien cuenta con el 50% del capital accionario, sustituyéndola por su madre, **N22 - F.I.T.M.T.N.A.D.O.** lo anterior, dado que actualmente se encuentra en el extranjero por cuestiones estratégicas para la operación del negocio, considerando que el accionista **N23 - F.I.T.M.T.N.A.D.O.** quien cuenta con el 50% del capital accionario restante, fungirá también como Deudor Solidario y Garante Hipotecario, quedando condicionado previo a la formalización a que se realice una Opinión Jurídica que considere el poder previamente inscrito con el que comparece el Deudor Solidario.
- Que se recabe una fotografía de la fachada del negocio tomada por el ejecutivo que visitó la empresa.

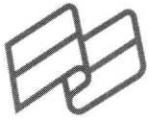
IV. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA AVANZA

Toma la palabra Nicolás Castellanos Hernández, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del último punto de la orden del día. Señala que el proyecto AVANZA número 144526 a nombre de **N25 - F.I.T.M.T.N.A.D.O. 1** **N26 - F.I.T.M.T.N.A.D.O.** presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Comercio al por menor en ferreterías y tlalperías.
- Sector: Comercio.
- Fecha de inicio de operaciones ante el SAT: 20 de Febrero del 2012.
- No. de empleados: 8
- Productos que comercializa: Artículos de ferretería en general, pinturas, llaves, tuberías, carretillas, escaleras, tinacos, cobre, galvanizado, etc.
- Ubicación: **N27 - F.I.T.M.T.N.A.D.O. 1**
- Monto solicitado: \$472,615.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Capital de trabajo a un plazo de 36 meses, incluyendo periodo de gracia a capital.

Acta de la VIII Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 26 de Marzo de 2021.



- Descripción del proyecto de inversión: Compra de mercancía.
- Aportación del solicitante: \$52, 512.77 (Cincuenta y dos mil quinientos doce mil 77/100 M.N.)

5 C's

- Buró de crédito del solicitante: Sin BC Score, en base al histórico se califica como Malo. Reporta buena calificación interna con Fojal.
- Buró de crédito del Representante Legal y Deudor Solidario **N28-ELIMINADO** (accionista 10%): Buena en la consulta como persona física con actividad empresarial, en base al BC Score, la calificación es Buena con 624 puntos.
- Buró de crédito del Deudor Solidario **N29-ELIMINADO** (accionista 25%): No reporta.
- Buró de crédito del Deudor Solidario **N30-ELIMINADO** (accionista 25%): Buena BC Score con 607 puntos.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$760,500.00 (Setecientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Utilidad neta: \$161,230.00 (Ciento sesenta y un mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual del crédito solicitado: \$16,885.32 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 32/100 M.N.)
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$4,758,651.82 (Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 82/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera \$1,036,000.00 (Un millón treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía Deudor Solidario: \$472,615.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)
- Cobertura: 1 a 1

Problemática: Se presenta a Comité, debido a que en la consulta de buró de crédito de la empresa, su calificación fue mala, ya que en el año 2018 el SAT le requería pago de impuestos, por lo que posteriormente se presentó la aclaración saliendo a favor de la empresa **N31-ELIMINADO** y actualmente se encuentra al corriente con su pago de impuestos y cuenta con Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.

Propuesta o petición: Se considere para ser sujeto a crédito, ya que su calificación interna con Fojal es Buena y no se ha tenido problema alguno de manera interna, además de ser un negocio establecido y rentable por lo que se refleja en sus números presentados.

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Ejecutivo de Promoción Regional:

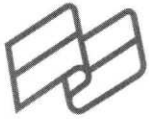
Cabe mencionar que dicha empresa, ha ido creciendo notablemente con el apoyo de Fojal y la buena administración, año con año, se ven reflejados sus logros, a tal motivo que ya se está construyendo una bodega que será su nuevo local comercial, mucho más amplio y extenso, para así poder brindar un mejor servicio y a su vez, tener mejores instalaciones, también es importante señalar, que entre sus principales clientes se encuentran el Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Asís, San José de Gracia, Jalisco, entre otros, ya que con el crecimiento que se ha ido obteniendo, se espera incrementar las ventas hasta en un 25% anual a nivel local y regional, así como el local propio que se está terminando para el negocio.

En cuanto a la justificación del proyecto de inversión, menciona que el negocio últimamente se ha visto mermado por los tiempos de pandemia y actualmente se requiere comprar mercancía de mayoreo y aún costo más bajo, para así, obtener una mayor ganancia y además, poder implementar una línea de pintura que actualmente no vende, que es de pinturas Prisa y así, poder ofrecer una gama más amplia de artículos en existencia, ya que se han visto favorecidos con el apoyo de Fojal para ir creciendo su negocio y su resultado se verá obtenido a corto plazo, ya que al tener un extenso surtido de mercancía incrementarán las ventas.

Señala que al momento de realizar la visita, se pudo validar la existencia de la operación, así como observar un negocio plenamente establecido y consolidado a través de los años, por lo que se puede constatar, que el negocio está constituido por más activos dentro del patrimonio, que de deuda, de acuerdo a la evidencia documentada, se recomienda ampliamente para un nuevo crédito. Concluye su participación con la presentación de las fotografías de la visita al negocio, comenta el Ejecutivo, que la empresa cuenta con extenso surtido y se encuentra muy ordenado, lo cual ofrece una buena imagen ante los clientes, cuenta con máquina para igualar colores, explica que actualmente vende pinturas Comex y planea implementar la venta de pinturas Prisa, también cuenta con servicio de duplicado de llaves.

Interviene Scarlet Cobián para exponer el resultado de la viabilidad financiera, agrega que todos los indicadores fueron positivos:

- Capacidad de pago: presenta un valor de 4.32 de un mínimo de 1.
- Apalancamiento: presenta un valor de 0.41 de un máximo de 2.



- Independencia: presenta un valor de 3.15 de un mínimo de 0.20.

Comentarios del análisis financiero:

Señala Scarleet Cobián, que la empresa solicitante ya ha sido acreditado por Fojal en dos ocasiones, reportando buena calificación interna, mediante el crédito IMC-54483.0 otorgado en Octubre del 2013, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y el crédito EMP74019 otorgado en Abril del 2017, por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ambos ya liquidados.

El solicitante actualmente reporta dos créditos activos en su reporte de crédito, un crédito simple bancario con un saldo de \$936,000.00 (Novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y una tarjeta de crédito, con saldo vigente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) ambos créditos pagados de forma Excelente conforme al histórico reportado.

Todos los rubros de las 5c's se encuentran positivos, a excepción de la "C" de Conducta, la mala calificación del solicitante se presenta en una cuenta por un crédito fiscal, por un monto de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), la cual alcanzó MOP 07, misma que en el mismo reporte ya tiene estatus de liquidada desde Diciembre del 2019 y se cuenta con Opinión Positiva vigente por parte del SAT, por lo tanto, se considera una empresa que cumple con los requisitos para ser apoyada con el financiamiento. Señala que a la comprobación del recurso, deberá presentarse la Licencia Municipal vigente, dado que actualmente se presenta la licencia del año 2020 y el check list de integración, permite su presentación, al momento de la comprobación de la inversión.

Posteriormente ya que no se presentó ningún comentario adicional, por lo tanto la Secretario del Comité, procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N32-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144526 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$472,615.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 36 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y un tasa de interés del 12%. Debiendo presentar la Licencia Municipal vigente al momento de la comprobación, dado que así lo permite el Check List. Así mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Exceptuar el historial crediticio de la empresa solicitante **N33-ELIMINADO 1** en virtud de que actualmente, la cuenta con MOP 07 que se reporta en su historial de pago, ya se encuentra liquidada desde el mes de Octubre del 2019 y que al tratarse de un crédito fiscal, ya se cuenta con opinión positiva, considerando que todos los demás indicadores se encuentran favorables.

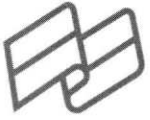
V. ACUERDOS

C.C. 26/03/2021-01.- Los miembros del Comité de Crédito AUTORIZAN POR UNANIMIDAD realizar la dispersión de recurso del crédito simple autorizado en favor de la persona jurídica denominada **N24-ELIMINADO 1** correspondiente al programa Pyme Crédito por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) integrando solo la copia certificada de la escritura y copia de aviso preventivo, exceptuando que se integre la copia de la prelación de ingreso a inscripción definitiva del contrato, lo anterior considerando que esta se deberá presentar una vez que el Registro Público de la Propiedad y Comercio reanude actividades posterior al período vacacional, que a la fecha del presente acuerdo el inmueble materia de la garantía ya se encuentra inmovilizado por un período de 45 días por efectos del aviso cautelar inscrito y que se inserta al contrato, por lo cual no representa riesgo alguno respecto de la condición jurídica del acto.

C.C. 26/03/2021-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N25-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144537 correspondiente al programa Consolida, por un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 36 meses y una tasa de interés del 10%.

Así mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Exceptuar la participación de la accionista **N26-ELIMINADO 1** quien cuenta con el 50% del capital accionario, sustituyéndola por su madre, **N27-ELIMINADO 1** lo anterior, dado que actualmente se encuentra en el extranjero por cuestiones estratégicas para la operación del negocio, considerando que el accionista **N28-ELIMINADO 1** quien cuenta con el 50% del capital accionario restante, fungirá también como Deudor Solidario y Garante Hipotecario, quedando condicionado previo a la formalización a que se realice una Opinión Jurídica que considere el poder previamente inscrito con el que comparece el Deudor Solidario.



- b) Que se recabe una fotografía de la fachada del negocio tomada por el ejecutivo que visitó la empresa.

C.C. 26/03/2021-03. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N39-ETMTNADO 1 a través de la solicitud 144526 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$472,615.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 36 meses, con 3 meses de gracia para el pago de capital y un tasa de interés del 12%. Debiendo presentar la Licencia Municipal vigente al momento de la comprobación, dado que así lo permite el Check List.

Así mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- a) Exceptuar el historial crediticio de la empresa solicitante N40-ETMTNADO 1, en virtud de que actualmente, la cuenta con MOP 07 que se reporta en su historial de pago, ya se encuentra liquidada desde el mes de Octubre del 2019 y que al tratarse de un crédito fiscal, ya se cuenta con opinión positiva, considerando que todos los demás indicadores se encuentran favorables.


VI. CIERRE DE SESION

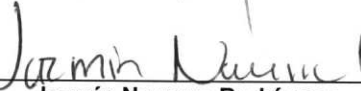
Siendo las 14:40 horas del día 26 de Marzo del año 2021, se da por concluida la VIII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

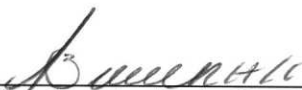

Héctor Aríbal Vélez Chong
Director General
Presidente


Alejandra Leticia Fajardo Ayala
Asistente Ejecutivo
Presidente Suplente



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Jazmín Navarro Rodríguez
Coordinador Jurídico Corporativo
Vocal Suplente

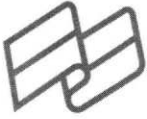

Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal


Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal


Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal


Fátima Alejandra Iniguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal


Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

Dolores Scarleet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en Funciones de Ejecutivo
de Evaluación
Invitado

Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado

Nicolás Castellanos Hernández
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado

José Enrique Alcalá González
Ejecutivo de Evaluación en Funciones de Ejecutivo de
Promoción Centro
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 2 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 9 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."